

**SOLICITA CAMBIO DE PUNTO DE CAPTACIÓN A AGUAS
SUBTERRÁNEAS, CONSUNTIVOS, PERMANENTES Y CONTINUOS
COMUNA DE COLINA, PROVINCIA DE CHACABUCO, REGIÓN METROPOLITANA**

AL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE AGUAS

HUGO GONZÁLEZ BUSTAMANTE, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N°13.231.843-3, en representación de **SACYR AGUA CHACABUCO S.A.**, Rol Único Tributario número 86.915.400-8, ambos domiciliados para estos efectos en Inmaculada Concepción N°99 local 8, comuna de Colina, solicita cambio de punto de captación de un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, de un caudal de 8,1 litros por segundos que se captan por elevación mecánica desde un pozo de 126,5 metros de profundidad, ubicado en el vértice formado por la parcela número trece, parcela catorce y lote número tres del plano archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, con el número treinta y un mil sesenta-D, de parcelación del Fundo Santa Filomena. El pozo se encuentra a setenta y cinco metros del deslinde entre el fundo Santa Filomena y el fundo de la Cooperativa San Luis, canal San Luis, por medio, Sector Hidrogeológico de Aprovechamiento Común Colina Inferior, comuna de Colina, provincia de Chacabuco, Región Metropolitana, el derecho se encuentra inscrito en el Registro de Propiedad de Aguas a fojas 217 número 306 del año 2006 en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago. El cambio de punto de captación que se solicita es a un nuevo punto ubicado en el SHAC Colina Inferior, por un caudal de 2,1 l/s, equivalentes a 66.225,6 metros cúbicos anuales. Las aguas se captarán por extracción mecánica desde un pozo denominado **Colina 10**, ubicado en las coordenadas U.T.M. expresadas en metros, según Datum WGS 1984, Huso 19, Norte: 6.325.683 y Este: 344.536, en la comuna de Colina, provincia de Chacabuco, Región Metropolitana. Se solicita un área de protección de 200 metros de radio con centro en el eje del pozo, en conformidad al artículo 61 del Código de Aguas y el artículo 26 del Decreto Supremo N°203 del Ministerio de Obras Públicas que aprueba el Reglamento sobre Normas de Exploración o Explotación de Aguas Subterráneas.

El enlace permanente para este aviso en nuestro sitio es: <http://legales.cooperativa.cl/?p=99572>

Este aviso estará disponible en el sitio por un periodo de seis (6) meses, a contar de la fecha de publicación de este.